

CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DE LAS BASES DE SELECCIÓN DE TÉCNICO DE DESARROLLO RURAL DEL CEDER MONTESUR, QUE POR SU CARÁCTER DE MATERIAL, NO AFECTA A LOS PLAZOS

ANUNCIO

Bases de la convocatoria de una plaza de Técnico de Desarrollo Rural del Centro de Desarrollo Rural Montes Sur.

Por Resolución del Presidente de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Almadén de fecha 05 de Diciembre de 2016, han sido aprobadas las Bases de Selección de una plaza de Técnico de Desarrollo Rural, plaza aprobada por acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación Montes Sur, en sesión de fecha 05 de octubre de 2016 ante el incremento de actividad con motivo de la puesta en funcionamiento del nuevo programa de subvenciones destinadas a la promoción y desarrollo en la comarca; la provisión de la plaza y su selección se realizará mediante el procedimiento de Concurso de Méritos y con sujeción a las Bases que se transcriben a continuación:

"BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE DESARROLLO RURAL DEL CENTRO DE DESARROLLO RURAL MONTES SUR

Primero. Objeto de la convocatoria.

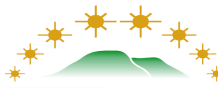
Es objeto de la presente base es la cobertura temporal por procedimiento de Concurso de Méritos y tramitación urgente de una plaza para el desarrollo de las funciones del puesto de Técnico de Desarrollo Rural del CENTRO DE DESARROLLO RURAL MONTES SUR, a efectos de solventar la acumulación y exceso de tareas que la puesta en marcha del nuevo programa obliga.

Las características de la plaza son las siguientes:

- Grupo: 2.*
- Titulación: Licenciatura o Grado Universitario.*
- Tipo Contrato: Exceso o acumulación de tareas.*
- Jornada: Parcial (media jornada).*

El proceso selectivo del personal implantado en la Asociación MonteSur guarda estrecha relación con el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995 y demás normas de desarrollo. Concretamente lo estipulado en los Art. 4 y 5:

- El ingreso del personal se realiza a través de sistemas de oposición, concurso oposición o concurso libre en los que se garantizan, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.*
- El sistema ordinario de ingreso es la oposición, salvo cuando por la naturaleza de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del concurso-oposición, y excepcionalmente, del concurso. La oposición consiste en la celebración de una o más pruebas para determinar la capacidad y la aptitud de los aspirantes y fijar su orden de prelación. El concurso, en la comprobación y calificación de los méritos de los aspirantes, y el establecimiento del orden de prelación de los mismos. El concurso –oposición, en la sucesiva celebración de los dos sistemas anteriores.*
- Los procedimientos de selección deberán consistir en pruebas de conocimientos generales o específicos. Pueden incluir la realización de «test» psicotécnicos, entrevistas y cualesquiera otros sistemas que aseguren la objetividad y racionalidad del proceso selectivo. Salvo excepciones debidamente justificadas, en los procedimientos de selección que consten de varios ejercicios, al menos uno deberá tener carácter práctico.*



La convocatoria del proceso de selección es pública y se podrá presentar cualquier aspirante en las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero. BOE nº 12 de 14-1-99.), atendiendo, entre otros, a lo estipulado en el Art. artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mencionada, en lo referente a la presentación documental, y al artículo 38.4 en lo referente a las posibles reclamaciones al proceso selectivo.

La plaza referida compaginará las tareas de elaboración de los expedientes con las tareas administrativas y de Agente de Desarrollo, dinamizando e Impulsando el Programa y manteniendo estrecho contacto con los potenciales Beneficiarios. Cuenta con las siguientes funciones específicas:

- *Dinamizar e impulsar el Programa*
- *Iniciador de los expedientes de ayuda en cuanto al primer contacto con el beneficiario potencial; seguimiento, asesoramiento y ejecución, en su caso, del expediente. con el beneficiario potencial.*
- *Realizar visitas de promoción y divulgación de las medidas, elaborando las oportunas Hojas de Visitas.*
- *Elaborar la Solicitud de Ayuda del Expediente.*
- *Recoger toda la Documentación necesaria del Expediente.*
- *Apoyar al Beneficiario en la elaboración de la Memoria Justificativa del proyecto.*
- *Asesorar al Beneficiario en el Cuestionario de Toma de Datos y apoyarlo en todas las cuestiones que les afecten.*
- *Analizar el Plan de Viabilidad de los Proyectos.*
- *Elaborar el Contrato de Ayuda.*
- *Comprobar y certificar el no comienzo de las obras.*
- *Elaborar junto al resto del equipo, los Pytos y Diseños Publicitarios de Divulgación.*
- *Participar en las Reuniones.*
- *Recoger y Controlar las Facturas o Documentos necesarios para las Certificaciones de las Ayudas y efectuar el seguimiento del expediente hasta su pago.*
- *Preparar la documentación requerida por los Bancos para los ingresos y pagos a realizar.*
- *Confecionar los Asientos Contables de la Asociación MonteSur.*
- *Mantener y Controlar los movimientos de Caja para pequeños pagos e ingresos.*

El sistema selectivo elegido es el de concurso de méritos y, en su caso, entrevista.

Segundo. Condiciones de admisión de aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.*
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.*
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público*
- e) Poseer la titulación de Licenciado o Grado Universitario.*

Tercero. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza de Técnico de Desarrollo Rural, se dirigirán al Presidente del GRUPO DE ACCIÓN LOCAL conforme al Anexo I , y se presentarán en el Registro General de Entrada de centro en el **plazo de 5 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios del Centro y en el de los respectivos Ayuntamiento que forman parte del Grupo, teniendo en cuenta que el plazo se computará desde el día de la publicación en el Centro.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo **16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia compulsada de la Titulación académica exigida para el acceso.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados.

Cuarto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución en el plazo máximo de dos días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en los mismo medios que las presentes bases y se señalará un plazo de dos días hábiles para subsanación.

Transcurrido dicho plazo, la Presidencia procederá en el plazo máximo de dos días hábiles, a aprobar la lista definitiva resolviendo las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado. En la misma resolución, se determinará el lugar, fecha y horas de valoración del Concurso de Méritos. Todo ello será publicado en lo mismos lugares que las presentes bases.

Quinto. Tribunal calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

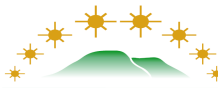
El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará integrado por los miembros designados por la Junta Directiva y su composición deberá guardar los siguientes principios:

1. Presidente: Un funcionario con habilitación de carácter estatal designado por la Presidencia de entre los que presten servicios en el territorio del Grupo.
2. Secretario: Un trabajador del Centro de Desarrollo Rural MonteSur.
3. Vocales:
 - Técnico designado por la JCCM.
 - Dos miembros de la Junta Directiva de MonteSur.Será designado, en cada caso, un miembro titular y otro suplente.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal serán de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.



MonteSur

Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Almadén

Pza. de la Constitución, 5; 13412 Chillón (C. Real)

Tlfno.: 926 – 710905 // CIF: G-13264239

E mail: leader@comarcamontesur.com

El tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso del Presidente o persona delegada por éste y Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas con relación a aquellos aspectos no regulados en la misma o en la legislación vigente tendente al correcto desarrollo de la selección.

El tribunal podrá recabar los informes que estimen oportunos para la valoración de las instancias y curriculum.

Sexta. Sistema de selección y desarrollo del proceso.

La selección se realizará mediante Concurso de Méritos.

*El Tribunal valorará los méritos alegados por los diferentes aspirantes **((texto eliminado))**, en base al Baremo específico que se relaciona en los Anexo I.*

La puntuación obtenida en la fase de concurso, constituirá la puntuación total obtenida en el Concurso.

*Solamente se tendrán en cuenta los méritos alegados y acreditados documentalmente a fecha de finalización de presentación de instancias y, en ningún caso serán valorados los méritos no acreditados documentalmente. La acreditación se realizará mediante fotocopia compulsada de los **títulos** alegados en caso de formación y fotocopia de los contratos de trabajo, Certificación de Empresa y vida laboral, en el caso de experiencia. No serán valorados los méritos alegados que no se acrediten conforme a los documentos expresados anteriormente.*

Séptima.- Entrevista Personal.-

Serán entrevistados los tres aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en la fase de méritos.

Para el desarrollo y valoración de la Entrevista el Tribunal podrá proponer la presentación de una Memoria, Trabajo o Proyecto de Desarrollo, cuyo objeto será determinado por el Tribunal con el objeto de poder valorar la aptitud hacia el puesto de trabajo, conocimiento del funcionamiento de la Asociación MonteSur, y conocimiento de la comarca u otros aspectos a determinar por los miembros del Tribunal Calificador.

La puntuación máxima de la entrevista será 3 puntos, en los que se valorará el conocimiento de los GAL, la comarca en la que se desarrollará el trabajo del puesto, originalidad y viabilidad. La diferencia entre la puntuación máxima y mínima de los miembros del tribunal no podrá ser superior o inferior al 20%.

Octava.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

La suma aritmética de la puntuación obtenida en la fase de Concurso de Meritos y de la obtenida en la Entrevista, será la puntuación total del proceso de selección.

El Tribunal anunciará las listas de puntuación por orden decreciente, proponiendo al órgano competente para que formalice la contratación, conforme a la legislación aplicable.

((Párrafo eliminado por duplicidad en la cláusula Sexta))

Novena. Calificación.

La calificación final será la suma aritmética de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en la entrevista.

En caso de empate este se dirimirá a favor del aspirante que hay obtenido la mayor puntuación en la Entrevista.

Decima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Realizadas las valoraciones, el Tribunal elevará al Presidente de la Asociación "MonteSur", ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, la relación de los aspirantes que se hayan presentado al proceso selectivo y propondrá el candidato más idóneo para la contratación.

El candidato propuesto aportarán, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publican en el tablón de anuncios del Centro, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La formalización del correspondiente contrato de trabajo se llevará a efectos por la Presidencia a favor del aspirante propuesto por el Tribunal que deberá incorporarse en el plazo legal correspondiente a contar desde el día siguiente a aquel en el que se les notifique la selección.

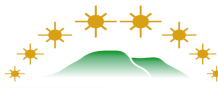
Si el candidato/a seleccionado no fuera contratado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá contratarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

Undécima. Reclamaciones y Recursos.

Las presentes bases, convocatoria y resolución de contratación podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En Almadén a 5 de diciembre de 2016.
El Presidente.

Fdo.: Siro Ramiro Nieto



MonteSur

Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Almadén

Pza. de la Constitución, 5; 13412 Chillón (C. Real)

Tlfno.: 926 – 710905 // CIF: G-13264239

E mail: leader@comarcamontesur.com

ANEXO I

PUESTO: TECNICO DESARROLLO RURAL	
Requisito Titulación de acceso: - Licenciado o Grado Universitario.	
EQUIVALENCIA RETRIBUTIVA: A 2, según retribuciones Consejería Agricultura y Medio Ambiente.	
BAREMOS DE Puntuación	
1.- TITULACIÓN ACADÉMICA	Máximo 4 puntos.
1.1. Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas.	4 puntos
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 3 puntos.
2.1- Por tiempo trabajado en Grupos de Acción Local (o Grupos de Desarrollo Rural) con la categoría de Técnico.	0,03 puntos por mes trabajado
3.- FORMACION COMPLEMENTARIA	Máximo 3 puntos.
3.1.- Docente de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente.	3 puntos
ACREDITACIÓN	
<ul style="list-style-type: none">• La experiencia laboral, se acreditará mediante aportación de la fotocopia compulsada de los contratos, certificaciones y vida laboral, en donde quede reflejado el desempeño profesional en cada uno de los periodos de prestación de servicios.• ((Párrafo eliminado por innecesario))• El máximo de puntos en los apartados 1 y 3, no podrá superar conjuntamente 7 puntos.	

ANEXO I

INSTANCIA SOLICITANDO LA ADMISIÓN

Don _____, con DNI. Número: _____, y domicilio a efectos de notificación en: _____, teléfono: _____, e-mail: _____

EXPONE

Que conozco el anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Centro de Desarrollo Rural Montes Sur, en relación con la convocatoria de la siguiente plaza:

- Técnico de Desarrollo Rural del Centro de Desarrollo Rural.

Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Que declaro conocer las bases de la convocatoria publicadas.

Por todo ello, solicito que se admita mi solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En....., a..... de..... de 2016.
El solicitante